

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>Por el cumplimiento del deber</i>	REGISTRO ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-56	Versión: 01: 2020

INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL-TOLIMA

Doctor

RICARDO RAMÍREZ ALFARO

Acalde Municipal de Armero Guayabal-Tolima.

VIGENCIA AUDITADA: 2021

Diciembre 23 de 2022

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



REGISTRO ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA		
Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-56	Versión: 01:2020

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

CAROLINA GIRALDO VELÁSQUEZ

Contralora Territorial del Tolima

MARÍA JOSÉ PEREZ HOYOS

Contralora auxiliar

JORGE ENRIQUE OSORIO CIFUENTES

Director Técnico de Control Fiscal y Medio Ambiente

Equipo Auditor

OMAR FERNANDO TORRES LOZANO

Auditor

JOSÉ ARTURO CORCHUELO GUARNIZO

Auditor

DCD____2022-100

Aprobado el 29 de diciembre de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-56	Versión: 01:2020

DCD-621-2022-100

Ibagué, diciembre 23 de 2022

Doctor

RICARDO RAMÍREZ ALFARO

Alcalde Municipal de Armero Guayabal -Tolima.

Respetado Doctor:

En cumplimiento del Plan de Vigilancia y Control Fiscal de la vigencia 2022 y el memorando de asignación N° 050 de agosto 2022 de la Contraloría Departamental del Tolima, se relaciona los siguientes hallazgos en el informe definitivo.

Es importante indicar que la administración Municipal de Armero Guayabal -Tolima, no presento en la fecha definida la respuesta de controversia a la carta de observaciones de la Auditoría de cumplimiento adelantada al Municipio.

1. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

1.1. RESULTADOS SEGÚN EL OBJETIVO GENERAL

Tabla 1 : EL OBJETIVO GENERAL DE LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

Establecer si en desarrollo de la gestión fiscal los Municipios del Tolima, cumplieron en materia ambiental con el buen uso, destinación e impacto de los recursos ejecutados durante la vigencia 2021, en los programas de agua potable , sistema de acueducto y alcantarillado, mantenimiento de predios, restauración y adquisición de áreas estratégicas en las microcuencas abastecedoras de agua y si estos resultan conformes con los criterios de auditoría.

1.2. RESULTADOS SEGÚN EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 1

Tabla 2 : EL OBJETIVO ESPECÍFICO N° 1

Evaluar la muestra de la contratación en materia ambiental suscrita por los sujetos a auditar, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones SGP y recursos propios en cumplimiento de la ley 80 de 1993, decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente en materia contractual y ambiental.

La Administración del Municipio de Armero Guayabal-Tolima en el marco de la gestión ambiental, tomo como referente las siguientes políticas, planes y normas ambientales del

Aprobado el 29 de diciembre de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-56	Versión: 01:2020

orden nacional y departamental (Tabla N°3), al diseñar, ajustar o dinamizar las siguientes actividades misionales (Tabla N°4), con el objeto de evaluar la contratación ambiental en coherencia con el desarrollo del Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua (PUEAA), el plan ambiental de microcuenca, el cálculo y acotamiento de la Ronda Hídrica de la fuente abastecedora de agua, el Plan de establecimiento y manejo forestal (PEMF) de los predios adquiridos por el Municipio; también pueden con este gran acervo documental, justificar y cumplir, entre otras con:

	RENDICIÓN DE LA CUENTA AMBIENTAL, MARZO DEL 2022
	TABLA N°3. REFERENTES DE POLÍTICA AMBIENTAL Y DE LOS RECURSOS NATURALES EN LA GESTIÓN Y GASTO AMBIENTAL MUNICIPAL, RCA-2022.
1	Ley 99 de 1999, ley general medio ambiente de Colombia.
2	Ley 1931/2018 Directrices para la gestión del Cambio Climático,
3	Ley 1955 del 2019, pacto por la sostenibilidad, artículo 322. Uso de especies nativas.
4	Ley 2048 de 2020. Sobre los Recursos de asignación Especial en Municipios ribereños al Río Magdalena.
5	Ley 2111 de julio 2021, Delitos contra los recursos naturales y medio ambiente.
6	Ley 2173 de diciembre 30 de 2021, Restauración ecológica a través de la siembra de árboles y la creación de bosques en el territorio nacional.
7	Ley 2172 de 2021. Restauración a través de la siembra de arboles y creación de bosques.
8	Decreto 1232 de 2020. Nuevo marco reglamentario del ordenamiento territorial.
9	Decreto 2811 de 1974. Capítulo IV de la reforestación.
10	Decreto Único 1076 de 2015, Reglamentario del sector ambiental y desarrollo sostenible.
11	Decreto 1532 de 2019, Plantaciones forestales.
12	Decreto 690 de 2021, manejo sostenible de la flora silvestre y productos forestales no maderables.
13	Política Nacional 4021 de 2020. Para el Control de la deforestación y la gestión sostenible de los bosques.
14	Política de Gestión integral de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, (PNGIBSE). 2012.
15	Política departamental pública Integral de gestión del Cambio climático Territorial del Tolima. "Ruta Dulima". Ordenanza N° 0014/2019, Asamblea Tolima.
16	Plan Nacional de Restauración Ecológica, PNR-2015.

- La compra prioritaria de predios con recursos de la ley 2048 de 2020 y el Decreto 0953 de 2013.
- La creación a la vez de **áreas de vida y bosques** en el Municipio en cumplimiento de la ley 2173 de 2021.

Aprobado el 29 de diciembre de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

674

23 DIC. 2022

	REGISTRO ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-56	Versión: 01:2020

- Diseñar estrategias integrales de **control de la deforestación y gestión de bosques**, CONPES 4021 de 2020, y la creación de áreas de vida y bosques en cada municipio en cumplimiento de la ley 2173 de 2021.

		RENDICIÓN DE LA CUENTA AMBIENTAL, RCA, MARZO DEL 2022
TABLA N° 4 . RESPUESTAS. SOBRE LA ACTIVIDAD DE GESTIÓN Y GASTO AMBIENTAL Y SU RELACIÓN CON LA POLITICA , NORMA (TABLA 3) ,UTILIZADALA POR EL MPIO DE ARMERO GUAYABAL .		N° POLITICA,LEY ,NORMA UTILIZADA
1	El Proceso de Revisión y ajuste del Esquema de ordenamiento territorial EOT, según lo normado.	Acuerdo N° 023 de 2013 "Por medio del cual se modifica el acuerdo N° 08 de marzo de mayo 12 de 2004 y se ajusta excepcionalmente el esquema de ordenamiento territorial
2	Actualización e implementación del Plan de uso eficiente y ahorro del agua PUEAA, Plan de saneamiento y manejo de vertimientos, PSMV, Plan de gestión integral de los residuos sólidos PGIRS, Plan municipal de gestión del riesgo PMGR.	Decreto 123 octubre de 28 de 2019 "por el cual adopta el plan de gestión integral de residuos sólidos -PGIRS en el Municipio de Armero Guayabal Tolima" Resolución 3320 de 16 de diciembre de 2013 "Plan de saneamiento Manejo de vertimientos"; PGIRS Armero Guayabal 2019 (2); PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA; PSMV Armero Guayabal (2); Informe PSMV ARMERO GUAYABAL
3	El Diseño de estrategias integrales de control de la deforestación y gestión de bosques.	NO APLICA
4	En la Formulación del Plan de establecimiento y manejo forestal y ambiental PEMF de predios los adquiridos por los Municipios, como de garantía persistencia de las reforestaciones y la sostenibilidad al gasto ambiental .	Plan de manejo forestal para la conservación y manejo del predio la "FLORESTA" en el municipio de Armero Guayabal
5	Creación y operación del Centro de Atención y Valoración de Fauna Silvestre CCAV.	NO APLICA
6	Creación de las áreas de vida y bosques en cada Municipio, para la restauración y conservación ecológica, por parte de la Administración Municipal y la E.S.P.	Plan de Manejo del Humedal el Hato Plan de Manejo del Humedal la Laguna Plan de Manejo Humedal el Suizo
7	Fundamentación, Justificación en los estudios previos de la contratación forestal, restauración, adquisición de predios, pago de servicios ambientales con recursos propios, SGP -AE al río Magdalena.	NO APLICA
8	En el Proceso de formular de la Política ambiental municipal o Empresarial, los proyectos de educación ambiental y / o justificar en los estudios previos de los contratos relacionados con Reforestación, restauración, conservación y / o protección o manejo de bosques o ecosistemas estratégicos para los acueductos?	Resolución numero 240 julio 01 de 2021 "POR LA CUAL ESTABLECE LA ESTRUCTURA DEL COMITÉ TÉCNICO INTERINSTITUCIONAL DE EDUCACION AMBIENTAL - CIDEA DEL MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL"

La comisión de auditoría, con fundamento en la prueba de recorrido , la documentación aportada por el municipio a través de la Rendición de la cuenta ambiental RCA-2019 a 2022 y la respuesta consignadas en la Tabla N° 4, exalta los avances en el cumplimiento

Aprobado el 29 de diciembre de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

621

23 DIC. 2020

	REGISTRO ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-56	Versión: 01:2020

del deber misional en el área ambiental y de los recursos naturales; sin embargo persisten las inobservancias de tipo administrativo, técnicas al planificar, programar, ejecutar, monitorear o supervisar el gasto o inversión durante una vigencia o periodo con fuente de recursos propios y/o del Sistema general de Participaciones asignación especial SGP-AE en los 14 Municipios ribereños al Rio Magdalena, ley 2048 de 2020.

1.3. CONTRATACIÓN AMBIENTAL Y DE LOS RECURSOS NATURALES DEL MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL– TOLIMA. PERIODO (2021).

Tabla 5 : EL OBJETIVO ESPECÍFICO N° 1
Evaluar la muestra de la contratación en materia ambiental suscrita por los sujetos a auditar, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones SGP y recursos propios en cumplimiento de la ley 80 de 1993, decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente en materia contractual y ambiental.

Tabla N°6 MUESTRA DE CONTRATOS AMBIENTALES EJECUTADOS POR EL MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL -TOLIMA, VIGENCIA - 2021 Y EVALUADOS EN LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO. PVCF-2022				
Nº	CÓDIGO	OBJETO DE LOS CONTRATO EVALUADOS	VALOR	FUENTE
1	CONTRATO No.020 - Junio 21 de 2021 CVI-SP	Contratar el cerramiento del predio de protección ambiental la floresta en fase II de propiedad del municipio de Armero Guayabal, Tolima", ACUA VITA INGENIERIA SAS,	\$ 20.999.998,90	RECURSOS PROPIOS, 1 % ICLD
2	CONTRATO No. 087 Marzo 25 -2021	"Contratar la prestación de ser vicios de la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates y desastres en todas sus modalidades y atención de incidentes con material peligrosos, dando cumplimiento a lo establecido en la ley 1575 de 2012 para el municipio de Armero Guayabal Tolima", con BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ARMERO GUAYABAL TOLIMA.	\$ 80.000.000,00	RECURSOS PROPIOS
3	CONTRATO 064,Dic 23 de 2021	Contratar los servicios de fumigación, desinfección y saneamiento de zonas verdes del antiguo armero, con RUTH PIEDAD ECHEVARRIA CAMPUZANO.	\$ 20.000.000,00	RECURSOS PROPIOS
TOTAL			\$ 120.999.998,90	

Por el alcance de la auditoría, se priorizo en los contratos ejecutados por los 46 municipios con **recursos propios del 1 % de los Ingresos corrientes de libre destinación ICLD de la vigencia 2021 y el saldo no ejecutado en vigencia anteriores**, (ver tabla N° 6) ; con el interés de generar una línea base sobre el cumplimiento e implementación de lo ordenado por el Artículo 111 de la Ley 99 de 1993 y los Decretos N° 953 de 2013 , N° 870 de 2017 , N° 1007 de 2018 y el Decreto único N° 1076 de 2015, reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible , que en su Artículo 2.2.9.8.4.1 definió sobre las "Inversiones en el Pago por servicios ambientales PSA, la adquisición y

Aprobado el 29 de diciembre de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

679

23 DIC. 2022

	REGISTRO ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-56	Versión: 01:2020

mantenimiento de predios, que ejecuten los municipios, distritos y departamentos hasta por el porcentaje no inferior al 1 % de los ingresos corrientes.

La administración de Municipio de Armero Guayabal-Tolima, durante la vigencia 2021, priorizó, programó y ejecutó dos contratos ambientales (Tabla N° 6) con recursos del SGP-AE ribereños al río Magdalena por valor total de \$ 120.999.998,90 con el objeto de manejar áreas de importancia ecológica de los predios adquiridos por el Municipio de Armero Guayabal-Tolima.

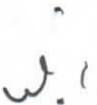
El resultado permitió a la CDT, calcular el comportamiento del gasto ambiental por vigencia o periodo, la distribución de los recursos y la destinación e impacto socio-ambiental de las actividades ejecutadas; igual se visibilizó el aporte o influencia que el sistema de control interno tiene en superación de las inobservancias en el marco de la implementación de MIPG-MECI, durante una vigencia o periodo (ejemplo 2020, 2021, 2022).

1.CONTRATO N° 020 DE JUNIO 21 DE 2021, ENTRE EL MUNICIPIO DEL ARMERO GUAYABAL Y ACUA VITA INGENIERIA SAS,

La comisión de auditoría, integro al proceso de evaluación (Tabla N°6) información generada en la etapa precontractual, contractual y la poscontractual ,con especial atención en los gestados por el contratante, supervisor durante la ejecución; así mismo corroboro la Disponibilidad DP y registro presupuestal RP, los pagos según el estatuto de rentas y para la verificación de la obra y cumplimiento del objeto contractual se realizó el inventario al 100 % del aislamiento en el predio "La floresta", con participación del representante del contratista; con fundamento en lo precitado ,podemos afirmar que contratista con los insumos y MO construyo un tramo de cerca tradicional funcional. Observar registro fotográfico.

2.CONTRATO NO. CPS – 087 -2021, a nombre de **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ARMERO GUAYABAL TOLIMA.** El cumplimiento del objeto contractual se verificó con los soportes de la carpeta física y escaneada, luego se corroboro en la entrevista con los responsables de las dos instituciones; estos hechos permiten afirmar que las actividades y el objeto se cumplieron en los términos firmados.

3.CONTRATO NO. MC-064 - DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2021, a nombre de **RUTH PIEDAD ECHEVARRIA CAMPUZANO.** con la revisión documental y por el estado actual de la zona intervenida, se infiere que el objeto se cumplió; pero por la recurrencia de la Aprobado el 29 de diciembre de 2020 **COPIA CONTROLADA**



621

23 DIC. 2022

	REGISTRO ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-56	Versión: 01:2020

contratación, se debe programar el seguimiento de control y auditoría externa con ajuste al procedimiento y técnica de georreferenciación, una vez se ejecute las actividades de fumigación, desinfección y saneamiento sobre la base del plan de manejo a esta área de condición especial.

1.3. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO N° 2

Tabla 9 : EL OBJETIVO ESPECÍFICO N° 2
<p>Verificar el cumplimiento y resultado de aplicación del artículo 111 de la ley 99 de 1993, Modificado por el art. 106 de la Ley 1151 de 2007; Modificado por el art 210 de la Ley 1450 de 2011 y Reglamentado por los Decretos N° 953 de 2013, 870 de del 2017 , el 1007 de 2018 y la normatividad vigente en materia ambiental en lo que respecta con la inversión en compra , mantenimiento de predios y pago de servicios ambientales.</p>

DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA No. 01 (SE CONFIRMA)

Fuente y Criterio de auditoría.

La administración del Municipio y la Gobernación del Tolima disponen de un gran acervo normativo y técnico que favorece la capacidad de Planeación, gestión, priorización, destinación, sostenibilidad del gasto ambiental en beneficio de los recursos naturales, (bosques, flora, fauna, suelo, agua) localizados en microcuencas o predios abastecedores de agua para los acueductos municipales; para el efecto incluimos los siguiente:

1. **El Artículo 111 de la Ley 99 de 1993**, modificado por el art. 106 de la Ley 1151 de 2007 y el art. 210 de la Ley 1450 de 2011 ,Reglamentado por el Decretos N° 953 de 2013 y el Decreto único 1076 de 2015, reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible , quien definió en Artículo 2.2.9.8.4.1 sobre la inversiones el pago por servicios ambientales , la adquisición y mantenimiento de predios, que ejecuten los municipios, distritos y departamentos hasta por el porcentaje no inferior al 1 % de los ingresos corrientes.
2. **El Decreto 0953 /2013**, en sus artículos 5°, 6°,7° y 8° Decreto 870 de 2017, Decreto 1076 de 2015 en los artículos 2.2.9.8.1.4 , 2.2.9.8.1.5.y 2.2.9.8.2.6. que trata sobre la **selección, Adquisición y mantenimiento de áreas y predios de importancia estratégicos** en microcuencas abastecedoras de Agua para el sistema de acueducto municipal.

Aprobado el 29 de diciembre de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

621

23 DIC. 2022

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <small>Los Comunes del Valle del Tolima</small>	REGISTRO ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-56	Versión: 01:2020

3. **El Decreto 870 de 2017** estableció directrices para el Pago por Servicios Ambientales PSA y otros incentivos a la conservación con el fin de impulsar el **mantenimiento, generación de bienes y servicios ambientales a través de acciones de preservación, restauración y conservación de áreas o ecosistemas estratégicos a nivel municipal**, que promuevan las personas públicas o privados al implementar proyectos de Pago por Servicios Ambientales PSA financiados o cofinanciados con recursos públicos y privados, incluidas las personas de derecho público de carácter especial de los pueblos indígenas y demás grupos étnicos.

4. **El Decreto 1007 de 2018**, modifica el Capítulo 8 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto único 1076 de 2015, en lo relacionado con la reglamentación de los componentes generales del incentivo de Pago por servicios ambientales PSA.

5. Los documentos de la muestra de contratos ambientales, descargados de la plataforma SECOP Y SIA OBSERVA.

6. **Soportes de la Cuenta ambiental** rendida por la administración del Municipio de Armero Guayabal-Tolima, entre la vigencia 2019 a la 2022.

Condición.

La Administración del Municipio de Armero Guayabal -Tolima, presenta inobservancias con reincidencia en la no destinación o ejecución de los recursos económicos correspondientes al 1 % de los ICLD como se ilustra en la Tabla 14 anexa ; este incumplimiento impacta directamente a los ecosistemas presentes en las áreas de recarga , regulación hídrica , ronda hídrica e incrementa el riesgo de incendios forestales , la contaminación del agua , la producción de sedimentos, la regulación hídrica y el pastoreo de ganado .

1. La administración del Municipio de Armero Guayabal -Tolima, omitió la **Obligatoriedad de la destinación por vigencia del 1 % de los ingresos corrientes** a los que se refiere el **Artículo 12 del decreto 0953 -2013**, que exige la inclusión dentro de sus planes de desarrollo, el presupuesto anual respectivo e individualización de los recursos propios para que se programen y ejecuten en cualquiera de las opciones normadas.

2. La administración del Municipio de Armero Guayabal -Tolima, no ha ejecutado el saldo que registra en la Cuenta de Ahorros N° 418051918. BANCO BOGOTA a diciembre 31 de 2021 por \$ 106.181.458,75 y lo proyectado al término de la vigencia 2022 \$

Aprobado el 29 de diciembre de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



621

23 DIC. 2022

	REGISTRO ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-56	Versión: 01:2020

150.189.697,42 como se sustenta en la Tabla N°10, N° 5; este hecho va en contravía del deber misional ambiental que tiene la administración municipal.

Tabla N° 10 .RECURSOS 1 % ARTICULO 111 LEY 99 / 1993,MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL -TOLIMA				
VIGENCIA /AÑO	2019	2020	2021	2022
(1). ICLD recursos propios	\$ 3.342.931.000,00	\$ 3.988.662.677,70	\$ 4.955.219.113,74	\$ 4.056.368.942,00
(2).1% de los ingresos corrientes de libre destinación ICLD de los recursos propios , calculados por vigencia	\$ 33.429.310,00	\$ 39.886.626,78	\$ 49.552.191,14	\$ 40.563.689,42
(3). ICLD CONSIGNADO EN LA C.A N° 418051918. B BOGOTA				\$ 21.570.088,00
(4). ICLD NO CONSIGNADO EN LA C.A N° 418051918. B BOGOTA				\$ 18.993.601,42
		\$ 113.105.493,00	\$ 106.181.458,75	\$ 131.196.096,00
(5).Saldo Total del 1 % de los ICLD en la C AHORRO N° 418051918. B BOGOTA		banco bogota , anexa en la RCA-2020 .	Saldo de la cuenta al 31 dic de 2021, extracto bancobogota	Saldo de la cuenta al 31 junio de 2022, extracto bancobogota
(6).Total recursos ejecutados ,segun los contratos Ambientales (art 111 ley 99 /93) SECOP y SIA OBSERVA .	\$ 23.000.000,00	\$ 72.178.701,00	\$ 20.999.998,90	
	CONTRATO 156-2019,PEMF la Floresta	CONTRATO No. 013 del 17 de dic del 2020 "	CONTRATO MC-020-2021 ,Cerramiento predio "la Floresta II"	
TOTAL SIN EJECUTAR : Saldo Bancobogota E9 + E8		\$ 40.926.792,00	\$ 90.478.983,14	\$ 150.189.697,42

Causa.

1.La no utilización oportuna de los instrumentos básicos de planeación ambiental, como el acotamiento de la Ronda hídrica, PEMF, dificultan la programación o ejecución de los \$ 90.478.983,19 millones durante la vigencia 2021, en la adquisición, mantenimiento de predios y el pago de servicios ambientales PSA; todo conforme a las necesidades y lo normado. Decreto 2245 de 2017.

2.No priorización de uso del Plan de establecimiento y manejo forestal PEMF, diseñado con fundamento técnico en las ciencias silviculturales, en similitud a lo expresado en el "Decreto 2448 de 2012 en su artículo 1° y el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1 que trata sobre Certificado de incentivo forestal CIF de conservación por parte del MINAGRICULTURA.

Aprobado el 29 de diciembre de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

621

23 DIC. 2022

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <small>En Compañía del Ciudadano</small>	REGISTRO ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-56	Versión: 01:2020

3. La Ausencia identificación, delimitación y priorización oportuna de las áreas de importancia estratégica con participación de CORTOLIMA, no favorece la gestión ambiental administración municipal en lo referente a la Adquisición, mantenimiento de predios y plantaciones forestales, el pago de servicios ambientales con los recursos del 1 % de los ingresos corrientes de libre destinación ICLD.

4. El alto valor de la hectárea de tierra y el cumplimiento de los requisitos que exigen los artículos 4 al 8 del Decreto 0953 de 2013.

5. La no priorización, programación de auditorías ambientales al cumplimiento de los recursos gestados desde el artículo 111 de la ley 99, y al proceso contractual ambiental por parte del sistema de control interno del Municipio de Armero Guayabal-Tolima.

Efecto.

1. Incumplimiento de las metas y objetos ambientales del municipio, al no concretar oportunamente la adquisición de más predios, creación de áreas de vida y el mantenimiento oportuno de las áreas reforestadas.

2. Retarda los procesos de restauración o la creación barrera naturales de retención de sedimentos, disminución de turbidez o turbiedad del agua captada para el sistema de acueducto.

3. Afecta el Pago de servicios ambientales PSA, entre la comunidad focalizada arriba de la bocatoma.

4. Genera incertidumbre o aumenta el riesgo de pérdida de los recursos del 1% de los ICLD invertidos en la siembra de árboles, reforestación, restauración, protección forestal; porque no basta con cumplir con el acto de sembrar árboles, se debe formalmente planificar el manejo y mantenimiento de los predios.

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA No. 02 (SE CONFIRMA)

EVALUAR Y CALIFICAR EL SISTEMA DE CONTROL FISCAL INTERNO DEL MUNICIPIO DEL ARMERO GUAYABAL -TOLIMA.

Criterio.

Aprobado el 29 de diciembre de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

621

	REGISTRO ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-56	Versión: 01:2020

El proceso auditor se adelantó en concordancia con la metodología contenida en la nueva "Guía de Auditoría en el marco de las normas internacionales ISAAI ", surgida de las reformas introducidas al control fiscal a través del Acto Legislativo 04 de 2019 y su posterior desarrollo en el Decreto Ley 403 de 2020. En cumplimiento de este nuevo marco metodológico se aplicó el formato PT-24-AC Matriz de Riesgos y Controles, el cual permite identificar y evaluar los controles internos y valorar el riesgo que el sistema de control interno no haya prevenido o detectado ante incumplimientos o inobservancias significativas en el asunto auditado , con el fin de determinar la calidad de los controles, el nivel de confianza que se les pueda otorgar y si son eficaces, eficientes en el cumplimiento de sus objetivos.

Para este propósito la matriz en archivo Excel socializada por la comisión auditora, siguió los conceptos y principios contenidos en el numeral 1.3.2.8 Evaluación del Control Fiscal Interno, Capítulo 1 "Principios, Fundamentos y Aspectos Generales de esta GAT. Así mismo, se consideró, los requerimientos contenidos en la ISSAI 4000¹ sobre comprensión del control interno de la entidad auditada, análisis de riesgos y consideraciones relativas al fraude, según la ISSAI 1315².

Tabla 11 .Tipo de evaluación	Peso Porcentual
1. Evaluación del control interno institucional por componentes	10%
2. Evaluación del diseño de los controles	20%
3. Evaluación de la efectividad de los controles	70%

Condición.

Inicialmente es preciso aclarar que la matriz de riesgos y controles aplicada por la auditoría para evaluar el sistema de control interno de la entidad sujeta a vigilancia, se encuentra estructurada en tres tipos de evaluaciones a las cuales se les ha otorgado un peso específico, así:

Una vez calificados cada uno de los tipos de evaluación la matriz arroja un puntaje total de **1,70** que de acuerdo con los valores de referencia definidos corresponde a una calificación final del control interno CON DEFICIENCIAS, como se indica en la tabla 12:

Aprobado el 29 de diciembre de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-56	Versión: 01:2020

Tabla 12 .Valores de referencia	
Rango	Calificación
De 1 a < 1,5	Eficiente
De => 1,5 a < 2	Con deficiencias
De => 2 a 3	Ineficiente

Causa

1. Debilidad en la efectividad de los controles internos diseñados y aplicados para el área ambiental y de los recursos naturales.
2. Ausencia de un control interno formalmente planificado, para prevenir, detectar o corregir oportunamente incorrecciones u inobservancias en el área ambiental.
3. la Ausencia de controles de la administración Municipal a las fases del proceso contractual ambiental con fuente de recursos propios derivados del 1 % de los ICLD y del SGP-AE LEY 2048 de 2020.

Efecto

1. La Implantación de las acciones de seguimiento, monitoreo y pronunciamientos sobre el cumplimiento de los objetos contractuales y metas institucionales contenidas en las diferentes herramientas de planificación EOT, PUEAA, PSMV, Plan de establecimiento y manejo forestal (PEMF).
2. El ambiente de control y la comunicación entre los jefes líderes de procesos o procedimiento, secretarias, jefe de control interno y el comité institucional de coordinación de control interno.
3. La implementación oportuna de las acciones formuladas en los planes de mejoramiento en el área ambiental.

Igualmente se informa que la administración actual debe proponer acciones correctivas para los "Hallazgos Administrativos", en los formatos para la **elaboración del plan de mejoramiento**, anexos a la Resolución 351 del 22 de octubre de 2009 y que se encuentra publicada en la página de la Contraloría Departamental del Tolima, (www.contraloriatolima.gov.co).

Aprobado el 29 de diciembre de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

23 DIC. 2022

621

	REGISTRO ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-56	Versión: 01:2020

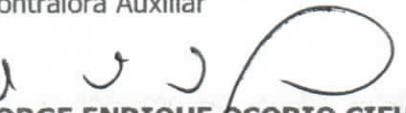
Tabla N° 13. HALLAZGOS DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO A LOS RECURSOS DEL 1% DE LOS ICLD DEL MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL -TOLIMA . PVCF-2022								
No.	Incidencia de los Hallazgos							
	Administrativa	Beneficio Auditoría	Sancionatorio	Fiscal	Valor	Disciplinario	Penal	Pág.
1	X							8
2	X							11
Total	2							

Para el envío del **plan de mejoramiento** cuenta con quince (15) días hábiles, a partir del recibo de la presente comunicación, el cual se deberá remitir a los siguientes correos electrónicos secretaria.general@contraloriatolima.gov.co /con copia funcionario11@contraloriatolima.gov.co / funcionario9@contraloriatolima.gov.co

Atentamente,


CAROLINA GIRALDO VELÁSQUEZ
 Contralora Departamental del Tolima


MARÍA JOSÉ PÉREZ HOYOS
 Contralora Auxiliar


JORGE ENRIQUE OSORIO CIFUENTES
 Director Técnico de Control Fiscal y Medio Ambiente


OMAR FERNANDO TORRES LOZANO
 Líder de Auditoría de Cumplimiento.


JOSÉ ARTURO CORCHUELO GUARNIZO
 Auditor

Aprobado el 29 de diciembre de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

621

23 DIC. 2022

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>Por el cumplimiento del presupuesto</i>	REGISTRO ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-56	Versión: 01:2020

**ANEXO N° 1. REGISTRO FOTOGRÁFICO POR CONTRATO AUDITADO, PVCF-2022
Grafico 1.**



Aprobado el 29 de diciembre de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.